



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OJ 000235 2017

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2017

Doctor
MARIO MONTOYA CASTILLO
Decano Facultad de Ciencias y Educación
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



ASUNTO.- Devolución de solicitud de aval de fraccionamiento de matrículas de estudiantes de postgrado.

Respetado Doctor.

Reciba un cordial saludo. Para los fines que corresponda, esta Oficina Asesora Jurídica se permite devolver la solicitud de aval de fraccionamiento de matrículas de estudiantes de postgrado de la Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo y Maestría en Infancia Cultura y Desarrollo, para lo de su competencia.

Por otro lado, cabe resaltar que frente a su competencia para autorizar el pago diferido o fraccionado de los proyectos curriculares de posgrado, está prevista en el Acuerdo No. 004 de 25 de enero de 2006, así como en la Resolución No. 165 del 14 de agosto de 1998 modificada por la Resolución 185 de 25 de julio de 2006. Esta última, al respecto refiere en su artículo 1° lo siguiente:

"El Decano de la Facultad a los cuales están adscritos los Proyectos Curriculares de Posgrado, serán los responsables de la autorización para el pago diferido o fraccionamiento de matrículas de posgrado en la Universidad.." (la negrilla no corresponde al texto original)

Así mismo, con relación a solicitudes extemporáneas de estudiantes el Consejo Académico expidió Circular de fecha septiembre 04 de 2007, en la que expone lo siguiente:

"(L)os Consejos de Facultad son órganos colegiados con capacidad decisoria en relación con sus respectivas Unidades Académicas; estos conocerán y adoptaran la decisión en primera instancia correspondiente acerca de solicitudes extemporáneas que le sean presentadas de sus estudiantes sobre: Adiciones, cancelaciones de asignaturas, cancelaciones de semestre, matrículas, matrículas, oficialización de matrículas,

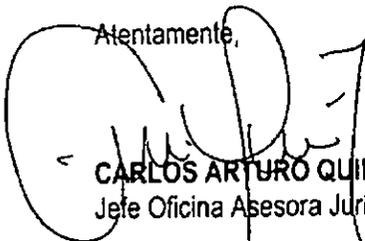


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

reingresos, traslados y transferencias que estén plenamente justificadas dentro del marco del Estatuto Estudiantil vigente." (la negrilla no corresponde al texto original)

Con todo, se concluye es la Facultad de Ciencias y Educación, es la competente para dar aval a la respectiva solicitud.

Atentamente,


CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Mateo Jiménez, Abogado OAJ	15/02/2017	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Handwritten signature

IE-3972-2017

Bogotá, 14 de febrero de 2017

Doctora
BEATRIZ E. JARAMILLO MORENO
Jefe Oficina Asesora de Sistemas
Universidad Distrital
Presente

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
13 FEB 2017
10,000
Handwritten signature

Respetado Doctora:

Comendidamente me permito remitir la comunicación de la Facultad de Ciencias y Educación IE 3509-2017, donde solicitan autorización fraccionamiento de matrículas postgrado Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo, Maestría en Infancia Cultura y Desarrollo, con el respectivo visto bueno por parte de esta Vicerrectoría.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Handwritten signature of Giovanni Bermúdez Bohorquez

GIOVANNI BERMÚDEZ BOHORQUEZ
Vicerrector Académico

Anexo: Lo anunciado

Copia: Decanatura Facultad de Ciencias y Educación.
Oficina Jurídica